



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a



FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS ABRIL 2025

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3 ^a	592	411.576,16	17122	Operador/a de 3 ^a	618	429.652,14	17874
Componedor/a de 2 ^a	687	477.623,01	19869	Operador/a de 2 ^a	687	477.623,01	19869
Componedor/a de 1 ^a	818	568.698,14	23658	Operador/a de 1 ^a	774	538.108,02	22385

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3 ^a	631	438.690,13	18250	Ayudante de impresión	644	447.728,12	18625
Armador/a de 2 ^a	717	498.479,91	20737	Segundo maquinista	788	547.841,24	22790
Armador/a de 1 ^a	875	608.326,25	25306	Primer maquinista	919	638.916,37	26579

RAMA FOTOMECAÑICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3 ^a	631	438.690,13	18250	Auxiliar	592	411.576,16	17122
Operador/a de 2 ^a	701	487.356,23	20274	Oficial	788	547.841,24	22790
Operador/a de 1 ^a	875	608.326,25	25306				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	429.652,14	17874	Vale de comida	3,8	2.641,87
Medio oficial	774	538.108,02	22385	Seguro de vida	1.500	1.042.845,00
Oficial	890	618.754,70	25740	Subsidio por sepelio	400	278.092,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 695,23

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»	Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando corresponda, se sumará el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.	Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
	Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.	